



JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, INTERVENTOR DE FONDOS DE LA ENTIDAD “O. A. HOSPITAL – RESIDENCIA DE ANCIANOS NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN DE GARACHICO” INFORMA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 90 del R.D. 500/90 de 20 abril, emito el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- Los Remanentes de Créditos.
- El Remanente de Tesorería.

Con respecto al Presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2012:

CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Gastos de Personal	609.490,22
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	331.861,60
Inversiones Reales	5.152,36
Activos Financieros	900,00
Totales.....	947.404,18

Con respecto al Presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio:

CAPÍTULO	DERECHOS RECONOCIDOS
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	21.479,42
Transferencias Corrientes	925.418,93
Ingresos Patrimoniales	8.377,92
Activos Financieros	900,00
Totales.....	960.376,27

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinada por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquéllas que hubiesen sido anuladas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
A) Derechos reconocidos netos	960.376,27
B) Obligaciones reconocidas netas	947.404,18
C) Resultado presupuestario (A-B)	12.972,09
D) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	0,00
E) Desviaciones negativas de financiación	4.743,43
F) Desviaciones positivas de financiación	9.654,33
G) Resultado presupuestario ajustado	8.061,19

El Estado del **Remanente de Tesorería** es uno de los indicadores más relevantes de la Liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económico financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
A) Derechos pendientes de cobro	68.002,13
B) Obligaciones pendientes de pago	54.960,47
C) Fondos líquidos de tesorería	415.927,64
D) Remanente líquido de tesorería (A-B+C)	428.969,30
E) Saldos de dudoso cobro	0,00
F) Exceso de financiación afectada	9.748,39
G) Remanente para gastos generales	419.220,91

A continuación se examina sus diferentes componentes:

a) **Derechos Pendientes de Cobro:**

Está integrado en su totalidad por los saldos pendientes de cobro del presupuesto corriente.

b) Obligaciones Pendientes de Pago:

Está integrado por:

- Por el saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de Presupuesto corriente que asciende a la cantidad de Veintiocho mil novecientos setenta y ocho euros con sesenta y nueve ctmos. (28.978,69 €).
- Por el saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de Presupuestos Cerrados que asciende a la cantidad de Seis mil ochocientos setenta y tres euros con treinta ctmos. (6.873,30 €).
- Y por los saldos acreedores de las operaciones no presupuestarias de tesorería que ascienden a la cantidad de Diecinueve mil ciento ocho euros con cuarenta y ocho ctmos. (19.108,48 €). En cuanto a este apartado, afirmar que no existen pagos pendientes de aplicación al presupuesto.

c) Fondos Líquidos de Tesorería:

A 31 de diciembre de 2010 los fondos líquidos se elevan a la cantidad de Cuatrocientos quince mil novecientos veintisiete euros con sesenta y cuatro ctmos. (415.927,64 €).

d) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

No ha sido preciso cuantificar ninguna cantidad ya que la totalidad de los derechos pendientes de cobro son del presupuesto corriente y en un altísimo porcentaje su procedencia es de otras administraciones públicas, las cuales han ratificado dichos importes.

e) Exceso de Financiación Afectada:

Analizados los diversos proyectos de gastos con financiación afectada, se ha cuantificado una desviación acumulada positiva que asciende a un total de **Nueve mil setecientos cuarenta y ocho euros con treinta y nueve ctmos. (9.748,39 €)**.

d) Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Teniendo en cuenta los apartados anteriores, se deduce, que el Remanente de Tesorería definitivo para gastos generales quedó cifrado en **Cuatrocientos diecinueve mil doscientos veinte euros con noventa y un ctmos. (419.220,91 €)**, experimentando un incremento con respecto al ejercicio 2011 en **Ocho mil sesenta y un euros con diecinueve ctmos. (8.061,19 €)**.

Relación de créditos que han de incorporarse al ejercicio económico de 2013 y su financiación:

Se incorporará única y exclusivamente los créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados.

Los créditos que se incorporan al ejercicio económico 2012 son los siguientes:

Código del Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
12.3.0000004	233.13101	Retribuciones Personal Laboral Temporal	7.488,87
12.3.0000004	233.16000	Seguridad Social	1.678,39
12.3.0000004	233.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	300,07
IMPORTE TOTAL.....			9.467,33

Por tanto, concluimos que habiéndose liquidado el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2012, se informa la conformidad del mismo con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

Igualmente, corresponde al Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Garachico, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad.

De la liquidación del Presupuesto citado, una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Villa de Garachico, a 28 de Enero de 2013.

EL INTERVENTOR.



Fdo. Juan Luis de la Rosa Aguilar